



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veintitrés (23)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/142

Pide el señor mario restrepo en este proceso: “(...) manifiesto que doy por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación, desisto , renunció a terminos de notificación y ejecutoria a fin que autorice la entrega del título judicial. ACABO DE IR AL BANCO Y ME DICEN QUE NADA HAY AUTORIZADO, pese de existir consignación de las agencias en derecho a mi favor, por parte de la ejecutada. SIENDO ASI PIDO POR FAVOR AUTORICE MI TÍTULO JUDICIAL A FIN DE COBRARLE”.

La petición no es de recibo por cuanto el proceso ejecutivo se dio por terminado por pago de la obligación el 15 de diciembre de 2022 y el título de depósito judicial por concepto de costas le fue entregado el 16 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26344ca01a069bbdf0f321b955c60591b3db269cbea1b08e043dfeba6550e0d9

Documento generado en 23/01/2023 02:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>